



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA:**
RI-44/2020-INC

RECURRENTE:
EDGAR MONTIEL VELÁZQUEZ,

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno¹.

Vista la cuenta efectuada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, de la que se advierte que se recibieron dos escritos signados por Juan Manuel Molina García, en su carácter de Presidente y Laura Aidé Quiroga Hernández, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambos de la mesa directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, anexando, la segunda mencionada, un juego de quince (15) copias certificadas; con los que dan cumplimiento a lo solicitado por este tribunal en proveído de veintidós de septiembre. 2

Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos las constancias de cuenta, con las que el Congreso del Estado de Baja California, da cumplimiento a lo solicitado por este tribunal en veintidós de septiembre.

SEGUNDO. Dese vista a la parte recurrente para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la legal notificación del mismo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, en caso de no realizar manifestación alguna



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

al respecto, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.